

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE ARAGÓN (APFA).

PREÁMBULO.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Exposición de motivos, señala que la calidad de la enseñanza constituye un reto fundamental de la educación del presente y del futuro, siendo la formación y actualización del profesorado uno de los factores que incide decisivamente en su mejora. Dicha ley contiene el mandato, a las autoridades educativas de colaborar con otras entidades en la realización de las mencionadas actividades, pues dicha formación es un derecho y una obligación de los profesionales de la enseñanza.

En su virtud,

REUNIDOS,

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Luisa Alejos-Pita Río, Consejera de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la misma según acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 1999.

Y de otra, D^a María Isabel Yangüela Martínez, con capacidad acreditada para firmar convenios de colaboración en representación de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA).

EXPONEN

Primero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, haciendo uso de lo dispuesto en la L.O.G.S.E. sobre fomento de la colaboración con otras Instituciones para la formación del profesorado.

Segundo.- Que en los estatutos de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) aparecen recogidas, entre otras, algunas de las siguientes finalidades:

- Realizar actividades para la formación permanente del profesorado.
- Proporcionar a sus miembros los medios para su perfeccionamiento técnico y pedagógico.
- Potenciar la calidad de enseñanza en los centros y la participación de la comunidad educativa.

Tercero.- Que la L.O.G.S.E., en su artículo 56.4, fomenta este tipo de acuerdos de colaboración y que dicho fomento se reitera en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 10 de diciembre) de «Reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establecimiento de las equivalencias de actividades de investigación y de las titulaciones universitarias», que ha venido a regular los requisitos necesarios para homologar las actividades de formación.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA), unidos en la intención común de elevar la calidad de la enseñanza, en cuanto objetivo fundamental de la Reforma Educativa, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

SEGUNDA. Dicha colaboración se hará efectiva por parte del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón mediante la revisión y, en su caso, aprobación del Plan de Formación del Profesorado presentado por la Institución en ejecución del presente Convenio de colaboración, sin que ello presuponga compromiso de aportación económica alguna, mientras que la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) aportará el personal y equipamiento que resulten necesarios para la realización de las mencionadas actividades, pudiendo participar con carácter potestativo para su posible financiación en la convocatoria única de ayudas para Instituciones sin ánimo de lucro para formación del profesorado en 1999 y sin que la firma del presente Convenio le otorgue preferencia alguna en la concesión de dichas ayudas y subvenciones.

TERCERA. El Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas por la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) en desarrollo del presente Convenio, si estas cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 10 de diciembre) «por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de actividades de investigación y de las titulaciones universitarias», a la que el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón se acoge subsidiariamente y en tanto no se desarrolle la normativa correspondiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando dicha normativa propia se desarrolle y entre en vigor, la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) adaptará a dicha normativa, si ha lugar, las características de sus actividades.

CUARTA. Con objeto de garantizar la ejecución y el cumplimiento de los fines de este Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, nombrados por la Dirección General de Renovación Pedagógica y dos representantes de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA).

QUINTA. La Comisión de Seguimiento conocerá y aprobará el Proyecto de Plan de Actividades de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) para cada ejercicio, que sólo será aprobado si se adapta a lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 y, en su

caso, a la normativa propia que desarrolle el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón. Igualmente, recibirá la correspondiente Memoria de Actividades al término de cada ejercicio. La Comisión de seguimiento se reunirá, además de con ocasión de las intervenciones citadas, siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

SEXTA. La actuación de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA) se efectuará siguiendo las Líneas Prioritarias para la Formación del Profesorado diseñadas por la Dirección General de Renovación Pedagógica. Para ello, seguirá el procedimiento de programar y ejecutar su Plan de Formación del Profesorado de acuerdo con las modalidades contenidas en el apartado quinto de la Orden de 26 de noviembre de 1992 y/o cualesquiera otras que establezca el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMA. En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades de la Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA), realizadas en ejecución del presente Convenio, figurará el logotipo de la Diputación General de Aragón y se hará mención del Departamento de Educación y Ciencia.

OCTAVA. El incumplimiento grave de los compromisos adquiridos en el presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el competente para conocer de las controversias que puedan surgir.

NOVENA. Este convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales por voluntad expresa de las partes, mediante ADDENDA.

Y estando de acuerdo con el contenido del documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma por duplicado en Zaragoza, el 25 de octubre de 1999.

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

LA REPRESENTANTE DE
LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES
DE FRANCÉS DE ARAGÓN (APFA).



Fdo.: María Luisa Alejos-Pita Río



Fdo.: María Isabel Yangüela Martínez



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 191099/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y las entidades relacionadas en el ANEXO del Presente Acuerdo, para la Formación Permanente del Profesorado. Segundo.- Autorizar la celebración de los referidos Convenios de Colaboración, sin que ello suponga aportación económica alguna con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia para suscribir los referidos Convenios de Colaboración en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo de los mismos. ANEXO: 1. ANPE-Sindicato Independiente. 2. Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF). 3. Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo (FASE-CGT). 4. Federación de Enseñanza de CC.OO de Aragón. 5. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón (FSIE-ARAGON). 6. Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón (FETE-UGT). 7. Asociación Aragón-Città di Roma-Fundación. 8. Asociación Aragonesa de Familiares de Enfermos de la Conducta Alimentaria: Anorexia y Bulimia (ARBADA). 9. Asociación Aragonesa de Psicopedagogía. 10. Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE). 11. Asociación de Escuelas de Música y Centros no Reglados de Enseñanzas Musicales de Aragón (AEMA). 12. Asociación de Profesores de Español en Aragón "María Moliner". 13. Asociación de Profesores de Francés de Aragón (APFA). 14. Asociación Española contra el Cáncer-Junta Provincial de Zaragoza. 15. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. 16. Centro Obrero de Formación - CODEF-. 17. Colegio Oficial de Letras y Ciencias de Aragón.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

18. Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Aragón (COLEFA). 19. Comité UNICEF-Aragón. 20. Federación de Religiosos de la Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Aragón -FERE(FERE-ARAGON). 21. Fundación Aragonesa para la Prevención y el Tratamiento del Fracaso Escolar Celestin Freinet (FUNDAFE). 22. Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza. 23. Fundación GENES y GENTES. 24. Fundación Intermón.".

Y para que así conste y su remisión al EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

